



# ONTOLOGÍA

## PARTE PRIMERA

### DEL SER CONSIDERADO EN SÍ MISMO

7. **División de esta parte.** — En cinco capítulos puede abarcarse el objeto que estudia la primera parte de la Ontología. Y al efecto, en el 1.º trataremos del concepto trascendental del ser, en el 2.º de las divisiones del mismo, en el 3.º de la esencia y existencia como elementos constitutivos del ser, en el 4.º de los atributos trascendentales del ser, y en el 5.º y último de sus categorías.

### CAPÍTULO I

#### DEL CONCEPTO TRASCENDENTAL DE SER

8. **División del capítulo.** — En dos artículos dividiremos el presente capítulo: en el 1.º analizaremos los conceptos de ser y no-ser, en el 2.º determinaremos cuál sea el primer principio metafísico.

### ARTÍCULO I

#### De los conceptos de ser y no ser

9. **Análisis del concepto de ser.**—I. Es indudable que tenemos el concepto de ser, así porque hacemos de él continuas aplicaciones, como cuando decimos: *Dios es ser, la criatura es ser, etc.*, como porque en nuestros discursos nos valemos del principio de contradicción, cuyos elementos son los conceptos de *ser* y *no-ser*, y finalmente, porque el verbo *ser* es común á todas las lenguas.

II. La palabra *ser* y *ente* pueden tomarse como verbo y como nombre: como verbo significan *existir, existente*, y su abstracto es *existencia*; como nombre significan lo mismo que *cosa*, esto es, lo que tiene realidad, y su abstracto es *esencia*. Por consiguiente, el concepto de ser se refiere y representa *la existencia y la esencia*.

III. El concepto de ser, tomado como nombre, ó en cuanto representa la esencia, es predicado esencial de los sujetos á quienes se atribuye, porque nada hay más esencial á una cosa que ser lo que es, esto es, tener su esencia: así su esencia tiene la sustancia lo propio que el accidente, el ser infinito y el finito; pero la noción de ser en cuanto representa la existencia no es predicado esencial de todos los seres, porque sólo Dios tiene existencia necesaria.

10. **TESIS 1.ª—El concepto de ser es trascendental y simplicísimo.**

**Parte 1.ª—Prueba.**—Concepto trascendental es el que se aplica á todo lo que existe ó puede existir; es así que el concepto de ser se aplica: 1.º, no sólo á lo existente, más aun á lo posible; 2.º, no sólo al ser necesario é infinito sino también á los contingentes y finitos; 3.º, no sólo á la esencia genérica ó específica sino también á los individuos; y 4.º, lo único á que no se atribuye el concepto de ser es á la *nada* ó al *no-ser*; luego el concepto de ser trasciende lo real y lo posible, todos los géneros, especies é individuos, ó sea, es trascendental.

**Parte 2.ª—Prueba 1.ª—Simplicísima** es la idea que no puede ser explicada por otra; es así que tal es la idea de ser, porque fuera del ser sólo hay la nada ó la negación de ser; es así que el concepto de ser no puede ser explicado por el de no-ser sino al contrario, pues éste presupone aquél; luego la idea de ser no puede ser explicada por otra y de consiguiente es simplicísima.

Prueba 2.<sup>a</sup>—Simplicísimo es el concepto en el cual se resuelven los demás y él no puede resolverse en otro; tal es el concepto de ser, luego es simplicísimo.

Menor.—Así, el concepto de *hombre* se resuelve en los de *animal racional*; el de *animal*, en los de *viviente sensitivo*; el de *viviente* en los de *sustancia que se mueve en virtud de un principio intrínseco*; el concepto de *sustancia* se resuelve en las ideas de *ser que existe sin estar inherente á otro*: pero si se pretende descomponer el concepto de ser, es imposible hacerlo, porque siendo todo concepto representación de alguna cosa, encierra en sí el concepto de ser; luego no puede resolverse en otro.

### 11. TESIS 2.<sup>a</sup>—El concepto de ser es análogo.

Prueba 1.<sup>a</sup>—El concepto de ser no es unívoco ni equívoco, luego es análogo. La consecuencia es evidente; probemos el antecedente.

Antecedente, parte 1.<sup>a</sup>—Concepto unívoco es el que se aplica á los sujetos en él contenidos en sentido idéntico; es así que el concepto de ser no puede aplicarse á todos los seres en sentido idéntico, porque en tal caso estas proposiciones: *Dios es ser, la criatura es ser*, serían falsas, ó de no, el ser se atribuiría en idéntico sentido á Dios y á la criatura, lo que nos llevaría al Panteísmo. (SANTO TOMÁS, I. C. G., c. 26).

Antecedente, parte 2.<sup>a</sup>—Como el concepto es la expresión ideal de una cosa, el concepto equívoco debiera expresar cosas esencialmente diversas; es así que no cabe que un solo concepto represente cosas esencialmente diversas, porque sería representación de una cosa, y no lo sería, pues lo sería de otra; luego no puede haber conceptos equívocos; luego no lo es el de ser.

Prueba 2.<sup>a</sup>—Concepto análogo es el que se atribuye á varios sujetos en sentido parte idéntico, parte diverso; tal es el concepto de ser, luego es análogo.

Menor.—El concepto de ser se atribuye á Dios y á las criaturas, á la sustancia y al accidente, al efecto y á la causa; es así que se les atribuye en sentido parte idéntico, en cuanto que todos ellos son una realidad ó tienen esencia; se les atribuye en sentido parte diverso, pues á Dios se atribuye como ser necesario, á las criaturas como contingentes, á la sustancia como ser que existe en sí, al accidente como que existe en otro; al efecto como á quien recibe el ser de la causa, á ésta como á quien lo comunica al efecto; luego el concepto de ser se atribuye á sus respectivos sujetos, como á quien son, y de consiguiente es análogo.

12. De lo dicho en las tesis anteriores se deducen varios corolarios que nos darán á conocer mejor la naturaleza del concepto de ser.

Corolario I.—*El concepto de ser es análogo con analogía de atribución impropia*. Porque no lo es de proporción, como quiera que, no por semejanza sino con propiedad, el concepto de ser se aplica á todo lo que es ó puede ser. Tampoco es análogo con analogía de atribución propia, pues el concepto de ser se aplica á todos los seres por lo que son en sí y no por relación á otro; y es así que á unos se les atribuye con dependencia de otro, porque al accidente se le aplica con dependencia de la sustancia; al efecto, de la causa, y á las criaturas, de Dios: luego la analogía de atribución impropia es la única que conviene al concepto de ser.

Corolario II.—*El concepto de ser es el primero que forma la mente*. Porque se halla incluido en todos los demás conceptos, pues todo concepto es de algo.

Corolario III.—*Del ser no puede darse una definición esencial*. Porque la definición esencial debe hacerse mediante los conceptos del género próximo y última diferencia, que son más universales que el del definido; es así que el concepto de ser no puede tener género y diferencia, porque es el más trascendental y el más simple; luego al ser no puede definirse con definición esencial. Además, en la definición del ser se cometería petición de principio, como quiera que todo concepto, según se ha dicho, incluye el de ser.

Pero del ser pueden darse dos definiciones descriptivas. Es la primera: *todo lo que existe ó puede existir*; porque el ser considerado en sí mismo es lo que tiene esencia ó no repugna, y esto ó bien existe ó al menos puede existir. Es la segunda: *lo que es inteligible por sí mismo*; pues el ser puede considerarse con relación al entendimiento, que puede conocerlo; y es así que el ser de suyo puede ser entendido por sí mismo, porque al *no-ser* ó á la *nada* no lo conocemos por sí mismo sino por el ser, al cual contradice.

13. Del concepto de ser según los Panteístas y Ontólogos.—I. Unos y otros afirman que el concepto de ser es el concepto de lo infinito, y son consiguientes consigo mismos; porque desde que los Panteístas afirman que sólo existe un ser, es evidente que el concepto de ser debe representar la sustancia infinita, única que existe. También son lógicos los Ontólogos, pues desde que afirman que el primer concepto que tenemos es el de lo infinito, de quien tenemos intuición y en quien conocemos los demás seres, deben por fuerza afirmar que el concepto de ser representa lo infinito.

II. Pero unos y otros se equivocan; pues los primeros confunden el ser infinito é indeterminado por razón de la extensión, con el ser infinito é indeterminado por razón de la comprensión, porque es claro que el concepto trascendental de ser es indeterminado en el primer sentido, y por

eso es infinitamente determinable, y el concepto de infinito lo es en el segundo sentido, y por eso es incapaz de toda determinación, como quiera que representa el ser que tiene todas las perfecciones posibles. Los segundos confunden el ser simple por abstracción con el ser simple por naturaleza. Y el concepto trascendental de ser considerado en el primer sentido es el más simple (10, tesis 1.<sup>a</sup>); al contrario, el ser infinito es simple en el segundo sentido, pues no cabe concebir ser más simple que el infinito, como demuestra la Teodicea. (Véase á SANTO TOMÁS, C. G I, c. 26; *De potentia*, q. 7, a. 2, ad. 7).

**14. TESIS 3.<sup>a</sup>—El concepto de ser no representa el ser infinito, según quieren Panteístas y Ontólogos.**

Prueba.—Dos conceptos son diversos entre sí, si difieren en la extensión y comprensión; es así que el concepto trascendental de ser y el concepto de infinito difieren en la extensión y comprensión; luego difieren entre sí, y de consiguiente, el concepto abstracto de ser no representa al ser infinito.

Menor.—La extensión del concepto trascendental de ser es máxima, porque es aplicable á todos y á cada uno de los seres; su comprensión es mínima así por la ley dada en la Lógica (Parte I, 9), como porque representando la nota común á todos los seres, en él nada hay determinado fuera de la oposición á la nada ó al no-ser; al contrario, el concepto de ser infinito tiene comprensión máxima, porque representa al ser dotado de todas las perfecciones posibles, y por lo mismo tiene extensión mínima, pues, como se demostrará en otra parte, el ser infinito no puede ser más que uno; luego el concepto de ser no representa al ser infinito ó á Dios.

**15. Del ente de razón y del no ser.**—Al ser real se le opone el ente de razón que se define: *el que sólo tiene existencia objetiva en el entendimiento*. De esta definición se deduce que el ente de razón difiere del ser real en que éste tiene ó puede tener existencia propia, según que es posible ó bien ya existe, al paso que aquél no puede tener otra existencia que la meramente ideal, que le da el entendimiento. El ente de razón también se llama *ser lógico*, porque representa relaciones lógicas ó dependientes de la consideración mental, como, por ejemplo, el género ó la idea genérica respecto á sus especies; así la idea genérica *animal*, no puede existir realmente, pero puede ser pensada independientemente de las especies *racional é irracional*; lo mismo podemos decir de la especie *hombre*, pues si bien no puede existir un hombre que no sea tal ó cual individuo, con todo el entendimiento puede pensar en la esencia de *hombre*, prescindiendo de la individualidad.

II. Al ser se opone el *no-ser* ó la *nada*; y puesto que, según se dijo, ser es cuanto existe ó puede existir, el no-ser ó la nada puede definirse: *lo que no existe ni puede existir*. Pero como, según dijimos más arriba, el ser considerado con relación al entendimiento se define: *todo lo que puede ser concebido por sí y con concepto positivo*, síguese que al no-ser ó á la nada no lo concebimos por sí mismo, sino con relación al ser á quien se opone; tampoco formamos de él concepto positivo sino negativo, esto es, en cuanto el entendimiento conociendo el ser conoce el *no-ser*, que es su opuesto.

III. La nada puede ser *absoluta y relativa*: la primera es *la carencia de toda realidad*, y la segunda es *la carencia de alguna realidad*. La primera no puede existir, pues no cabe concebir un momento en que no haya existido ser alguno; pero sí la segunda, pues concebimos y afirmamos que no hemos existido siempre, que podríamos dejar de existir, etc.

La nada relativa se subdivide en *negación y privación*: *negación es la carencia de una propiedad que no compete á un ser*, v. gr., *la sensibilidad á la planta, el poder espiritual al Estado*; *privación es la carencia de una propiedad que compete á un ser*, v. gr., *la ceguera en el hombre*. Por lo dicho se ve que la privación en sí misma es nada, pero es algo por razón del sujeto en quien la carencia de ser está radicada.

**OBJECIONES**

**16. Contra la tesis 2.<sup>a</sup>—Objeción.**—El concepto de ser no es análogo respecto á Dios y á las criaturas, porque en tal caso ese ser sería común á entrambos, y por la misma razón por naturaleza sería anterior á ellos; es así que no cabe concebir cosa anterior á Dios, luego el concepto de ser no es análogo respecto á Dios y á las criaturas.

**Respuesta.**—Niego el aserto y distingo la prueba: el concepto de ser es común á Dios y á las criaturas, pero importando dependencia esencial de éstas respecto de aquél, C.; sin importar tal dependencia, N.—Distingo el consiguiente: el concepto común á dos ó más miembros, de los cuales el uno no depende esencialmente del otro, es anterior á entrambos, C.; si depende, N.—Concedo la menor subsumpta y niego la conclusión. Es indudable que el concepto de ser es común á Dios y á las criaturas: pero también lo es que á Dios le conviene por sí y á las criaturas con dependencia de Dios; de consiguiente, á Dios se le aplica primariamente y á las criaturas secundariamente y con dependencia de Dios, como que son efectos suyos.

**Instancia.**—Si así fuese, no podríamos concebir las criaturas como seres sin primero concebir á Dios, lo cual es el error de los ontólogos. Porque la analogía entre Dios y las criaturas es de atribución; es así que en esta analogía no puede concebirse el término menor sino con relación al mayor, así no cabe concebir la medicina como sana sino relativamente á la sanidad del animal; luego el concepto de ser no se atribuye á las criaturas con dependencia de Dios.

**Respuesta.**—Distingo el aserto: no podríamos concebir á las criaturas con concepto *absoluto* sin concebir á Dios, N.; no podríamos concebirlas con concepto *relativo* sin concebir á Dios, C. —Distingo la mayor de la prueba: la analogía entre Dios y las criaturas es de atribución *propia*, N.; *impropia*, C. Contradistingo la menor y niego la conclusión. Para la inteligencia de estas distinciones debe advertirse que á las criaturas puede conocerse ó simplemente como seres ó como criaturas: el primer concepto es absoluto, y relativo el segundo. Para concebirlas en el primer sentido no hay necesidad de elevarnos á Dios, pues son seres propia y verdaderamente tales; pero para concebirlas como criaturas es necesario elevarnos á Dios, pues no cabe concebir un efecto sin pensar en la causa. El ejemplo traído de la medicina no viene al caso, pues ésta no tiene la esencia de la sanidad como la tienen el hombre y el animal; de consiguiente, el término sano no puede aplicarse á la medicina sino con relación á la sanidad del animal. Y por eso dijimos en la Lógica que el concepto de sanidad era análogo con analogía de atribución propia. (Véase á Liberatore).

**17. Contra la tesis 3.<sup>a</sup> — Objeción.**—El concepto de ser representa al ser indeterminado; es así que éste representa al ser infinito, pues sólo el ser infinito es incapaz de determinación, luego el concepto de ser representa al ser infinito ó á Dios.

**Respuesta.**—Distingo la mayor: el concepto de ser representa el ser indeterminado, pero *determinable*, C.; representa al ser indeterminado é *indeterminable*, N. —Distingo la menor: el ser indeterminado é *indeterminable* es el ser infinito, C.; el ser indeterminado pero *determinable* es el ser infinito, N.—«De dos modos, dice Santo Tomás, puede considerarse el ser indeterminado: 1.º, en cuanto le repugna toda determinación, tal es Dios, que en sí encierra todas las perfecciones; 2.º, en cuanto no le repugna recibir alguna determinación, tal es la indeterminación de los conceptos genéricos, los cuales son determinables por sus respectivas diferencias; y como el concepto de ser es el más simple y trascendental, también es el más indeterminado y capaz de más determinaciones. (SANTO TOMÁS, C. G., L. I., c. 26; I. Dist. VIII, q. 1., a. 3, q. I. V, a. I, ad 1, y *De Pot.*, q. 7, a. 2, ad. 6).

## ARTÍCULO II

### Del primer principio metafísico

**18. Estado de la cuestión.**—Si no puede haber ciencia que no tenga un primer principio, como se demostró en la Lógica, con doble razón debe tenerlo la Metafísica, que es la Filosofía prima. Este es el de contradicción; pero antes de demostrar esta verdad, conviene hacer algunas observaciones para la debida inteligencia de la cuestión.

I. Como el primer principio debe ser tal que tenga valor científico, entendemos que el primero de esta clase que forma el entendimiento es el de contradicción; pues el principio de identidad, el *ser es*, ó bien, *el ser es ser*, no puede tener ningún valor científico, como quiera que el predicado en el fondo y en la forma es idéntico al sujeto.

II. El principio de contradicción no sólo es el primero en el orden de tiempo sino en el lógico ó del conocer. Pero con esta afirmación no se pretende decir: 1.º, que los demás principios evidentes no tengan valor propio, pues es evidente que lo tienen, como quiera que tan pronto como el entendimiento concibe lo que es todo y lo que es parte, formula el principio, *el todo es mayor que la parte*, sin pensar en el de contradicción; 2.º, que si es cierto que el principio de contradicción no demuestra *directamente* los demás principios, porque las verdades inmediatamente evidentes son indemostrables, con todo lo es también que á quien negare estos principios se le puede reducir *indirectamente* por medio de aquél.

III. El principio de contradicción es la ley suprema metafísica que regula todos los seres y sus relaciones, pues el ser no puede ser no-ser; por tanto, con razón es llamado primer principio metafísico.

**19. TESIS.**—El principio de contradicción es el primer principio metafísico.

**Prueba.**—El primer principio debe ser: 1.º, *conocidísimo*, esto es, que nadie pueda errar acerca de él; 2.º, *absoluto*, esto es, que no sea condicional; 3.º, *indemostrable*; 4.º, por su medio debe poder argüirse de una manera concluyente á quien negara los demás, es así que el de contradicción reúne estas condiciones, luego es el primer principio filosófico.

**Mayor.**—Debe ser conocidísimo y absoluto, porque es condición indispensable de todos los demás conocimientos; indemostrable, porque

de otra suerte ya no sería el primero; debe poder demostrar indirectamente los demás, porque éstos le suponen.

Menor.—Reune la 1.<sup>a</sup> condición, porque se funda en la relación de oposición entre el ser y el no-ser, que es evidentísima; la 2.<sup>a</sup>, porque así como no puede concebirse nada sin concebir el ser, así nadie puede formar un juicio sin juzgar que el ser se opone al no-ser; la 3.<sup>a</sup>, porque se funda en la relación inmediata de los dos primeros conceptos, y por lo mismo es el más universal; la 4.<sup>a</sup>, porque quien niega un principio analítico, niega un predicado que no puede dejar de convenir á un sujeto y por consiguiente afirma y niega lo mismo.

\* 20. **El primer principio según Kant.**—Este filósofo establece como primer principio filosófico el siguiente: *El predicado que repugna á una cosa no le conviene*. Aunque de lo demostrado anteriormente se sigue que no puede serlo, todavía lo refutaremos brevemente. 1.<sup>o</sup> El principio de Kant, ó presupone el de contradicción ó no: en el primer caso, no es el primero; en el segundo, el predicado que repugna al sujeto puede convenirle y no convenirle, pues no se sabe que el ser y el no-ser se excluyan recíprocamente. 2.<sup>o</sup> Aun admitida la verdad de la fórmula de Kant, ésta no puede ser la expresión del primer principio, porque los conceptos de Kant son meramente subjetivos; luego no es sino el principio de evidencia de Descartes bajo un aspecto negativo; es así que el principio de evidencia de Descartes no es el primer principio filosófico, luego tampoco lo es el de Kant. (Lógica, parte II).

Pero Kant, contra el principio de contradicción, opone los siguientes argumentos: 1.<sup>o</sup>, el primer principio debe ser absoluto y el de contradicción es modal; 2.<sup>o</sup>, en el principio de contradicción redundaba la palabra *al mismo tiempo*. Quanto á lo primero, se contesta que el principio de contradicción es modal en *la forma* y absoluto en *el fondo*, como quiera que no hay nada más absoluto que la exclusión del *no-ser* por el *ser*. Además, podría retorcerse el argumento, pues el principio primero debe ser positivo y no negativo, como lo es el de Kant, porque las ciencias no buscan de los seres lo que no son, sino lo que son. A lo segundo se responde, que el sentido del principio de contradicción es que una cosa no puede ser y no ser en un *mismo sentido*; estas últimas palabras deben incluir necesariamente la condición de tiempo, porque, según afirma Kant y es verdad, el primer principio es condición indispensable de todos los conocimientos; de éstos los hay de materia contingente; y es así que lo contingente en un tiempo puede ser de un modo y en otro de otro; luego el principio de contradicción debe incluir la condición de tiempo. (BALMES, *Filos. Fund.*, L. I., c. 24).

## CAPÍTULO II

### DE LAS DIVISIONES DEL SER

21. **División del capítulo.**—Dejando á un lado algunas divisiones secundarias, de las cuales se hablará cuando se ofrezca la ocasión, y para la segunda parte el tratar del ser finito é infinito, en el presente capítulo analizaremos las demás divisiones del ser en los cinco artículos siguientes: en el 1.<sup>o</sup>, estudiaremos la división del ser en acto y potencia, en el 2.<sup>o</sup> analizaremos los conceptos de ser contingente y necesario, en el 3.<sup>o</sup>, los de mutable é inmutable, en el 4.<sup>o</sup>, los de ser contemporáneo y eterno; finalmente, en el 5.<sup>o</sup> trataremos del ser posible é imposible.

### ARTÍCULO I

#### De la división del ser en acto y potencia

22. **División del ser en acto y potencia.**—De las divisiones del ser, la primera que ocurre tratar es la del ser en acto y potencia: así porque todo ser ó es acto ó potencia ó compuesto de entrambos, como porque es tal la trascendencia de estos conceptos, que es poco menos que imposible el análisis completo de los demás sin el conocimiento previo de éstos.

23. **Análisis de los conceptos de acto y potencia.**—I. Desde luego se advierte que los conceptos de acto y potencia guardan entre sí cierta oposición. Estudiando el lenguaje común se ve que el nombre de *acto* significa *acción, operación y movimiento*; por eso decimos: *acto ó acción de leer, actos ú operaciones del alma, movimiento ó acto de moverse*. De consiguiente el concepto de *acto* es idéntico al de *acción*, que es el complemento y perfección de la *potencia*. El concepto de *potencia*, en cuanto se refiere al acto en sentido de acción, es el de *potencia activa*, y se define: *el principio próximo é inmediato de la acción*, pues la potencia activa tiende á producir los actos que le son propios: así la potencia ó facultad de entender tiende á producir la *intellección*, la motriz á moverse y así de las demás. Pero la potencia activa, por lo mismo que es poder de obrar, no siempre está obrando; de consi-